



RESOLUCION N° 0174

Neuquén, 19 MAR 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 2648/07 mediante el cual se tramita el Recurso Administrativo interpuesto por el agente No Docente Francisco GALVAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado agente interpuso recurso contra la Resolución Rectoral N° 0604/07, de fecha 13 de Agosto de 2007, mediante la cual se resolvió *“Reencasillar al Agente No Docente Francisco GALVAN (DNI N° 20.702.005), a partir del 01 de Agosto de 2007, en la categoría 7 Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue”*,

Que en el referido Expediente obra dictamen de legalidad –al cual se remite– que sugiere, en mérito a los antecedentes y elementos valorados *“...hacer lugar al recurso interpuesto por el Agente No Docente Francisco GALVAN; y, en consecuencia, reencasillar al nombrado en la categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Decreto 366/06”*,

Que en el mismo también consta Acta de la Comisión Paritaria Nivel Particular UNC-APUNC, de fecha 20 de Noviembre de 2007, mediante la cual se resuelve, luego de analizar el recurso interpuesto por el Agente, juntamente con los antecedentes obrantes en las referidas actuaciones, su legajo personal, los principios y criterios generales aplicados en el marco del Proceso de Reencasillamiento, y, en especial, el dictamen legal del Consultor Jurídico Externo solicitado por esa Comisión, cuyos argumentos y sugerencias hacen propios, resuelve *“Hacer lugar al reclamo y reencasillar a Francisco GALVAN (DNI N° 20.702.005) en la categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Decreto 366/06”*,

Que en virtud de lo expuesto y habiendo vencido el plazo estipulado en el Punto 8 – Segunda Parte – Anexo I de la Resolución Rectoral N° 0317/06 *“La Comisión deberá resolver el recurso en el plazo de treinta (30) días hábiles. La resolución de la Comisión será notificada al interesado y comunicada al Rectorado de la UNC para su conocimiento. El agente no docente podrá impugnar dicha decisión en el plazo de diez (10) días hábiles de haberle sido notificada la misma, ante la Comisión Paritaria de Nivel General o Nacional del Sector No Docente. La resolución a que arribe dicha Comisión agotará la vía administrativa del reclamo”*, corresponde emitir el acto Resolutivo pertinente,

**Por Ello:**

**LA RECTORA INTERINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** **Modificar** el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0604/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Reencasillar al Agente No Docente Francisco GALVAN (DNI N° 20.702.005), a partir del 01 de Agosto de*  
*///...*



**RESOLUCION Nº 0174**

**Neuquén, 19 MAR 2008**

///...

2007, en la categoría 5 - Agrupamiento Técnico-Profesional (Decreto 366/06), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue”.

**ARTICULO 2º: Establecer** que a los efectos del pago de la Suma Fija Remunerativa y Bonificable, la presente Resolución se encuentra alcanzada por lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral Nº 1294/07.

**ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-**

**OMAR A. CALVI**  
A/C SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue



**Prof. TERESA VEGA**  
Rectora Interina  
Universidad Nacional del Comahue